



Decreto 3795 de 2003

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3795 DE 2003
(Diciembre 26)

Por el cual se establece la planta de personal de La Previsora S.A., Compañía de Seguros.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que La Previsora S.A., Compañía de Seguros, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de establecer su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo;

Que la Junta Directiva de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 877 del 20 agosto de 2003 y 880 del 26 de noviembre de 2003,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La planta de personal de empleados públicos de La Previsora Compañía de Seguros, será la siguiente:

Nº de Cargos	Dependencia y denominación del empleo
PRESIDENCIA	
1 (Uno)	Presidente
OFICINA DE CONTROL INTERNO	
1 (Uno)	Jefe de Oficina

ARTÍCULO 2º. El número de trabajadores oficiales al servicio de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, será hasta de setecientos setenta y siete (777).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 45416. 30 de diciembre de 2003.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 13:59:36